

Formalizan las ampliaciones de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada – PPTM del segundo trimestre del año 2009 y establecen montos consolidados a que se refiere la R.D. Nº 017-2009-EF/76.01

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 031-2009-EF-76.01

Lima, 2 de julio de 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29142 establece en su Cuadragésima Segunda Disposición Final que la aprobación del Calendario de Compromiso se sujeta a la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada que aprueba la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, es necesario aprobar la formalización de las ampliaciones de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada - PPTM del segundo trimestre del año fiscal 2009, de los Pliegos del Gobierno Nacional y los pliegos del Gobierno Regional, desagregado a nivel de Pliego, Categoría del Gasto y la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, es pertinente consolidar los montos de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada - PPTM del segundo trimestre del año fiscal 2009, aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 017-2009-EF/76.01, así como por la presente Resolución Directoral;

Estando a lo informado por la Dirección de Programación y Evaluación de la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Nº 28411, la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley Nº 29142, el artículo 4 de la Resolución Directoral Nº 051-2008-EF/76.01 y el artículo 4 de la Resolución Directoral Nº 002-2009-EF/76.01;

SE RESUELVE :

Artículo 1.- Formalizar las ampliaciones de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada - PPTM del segundo trimestre del año fiscal 2009 para los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, ascendente a la suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 627 283 577,00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del Anexo Nº 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Establecer los montos consolidados de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada - PPTM aprobados durante el segundo trimestre del año fiscal 2009 mediante la Resolución Directoral Nº 017-2009-EF/76.01, así como el monto indicado en el artículo precedente, transferidos al Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de acuerdo al detalle del Anexo Nº 2 de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MUÑOZ ROMERO
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público

LEY Nº 29289 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2009
PREVISION PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL MENSUALIZADA
PPTM - SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO FISCAL 2009
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
(EN NUEVOS SOLES)
RESOLUCION DIRECTORAL Nº 031-2009-EF/76.01

ANEXO Nº 1

GOBIERNO NACIONAL	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	41 254 323	214 201 317	143 759 467	399 215 107
GASTOS DE CAPITAL	34 526 552	38 464 439	34 844 037	107 835 028
SERVICIO DE LA DEUDA	34 905 284	14 000 000		48 905 284
TOTAL	110 686 159	266 665 756	178 603 504	555 955 419
GOBIERNOS REGIONALES	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	8 366 387	5 061 070	7 258 237	20 685 694
GASTOS DE CAPITAL	1 646 623	29 516 960	19 478 881	50 642 464
TOTAL	10 013 010	34 578 030	26 737 118	71 328 158
TOTAL GENERAL	120 699 169	301 243 786	205 340 622	627 283 577

ANEXO Nº 2

GOBIERNO NACIONAL	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	1 921 444 480	2 079 207 624	2 012 068 533	6 012 720 637
GASTOS DE CAPITAL	638 139 739	421 729 294	557 555 335	1 617 424 368
SERVICIO DE LA DEUDA	461 792 964	441 219 870	697 136 193	1 600 149 027
TOTAL	3 021 377 183	2 942 156 788	3 266 760 061	9 230 294 032
GOBIERNOS REGIONALES	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	731 658 216	726 191 187	729 123 999	2 186 973 402
GASTOS DE CAPITAL	185 245 972	229 069 360	219 420 236	633 735 568
TOTAL	916 904 188	955 260 547	948 544 235	2 820 708 970
TOTAL GENERAL	3 938 281 371	3 897 417 335	4 215 304 296	12 051 003 002